



Trujillo, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 014457-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 21 de noviembre 2025, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor de la servidora Yannina Otilia Chau Figueroa, por el fallecimiento de su señora madre; y la documentación sustentatoria que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Solicitud N° 000002-2025-GRLL-PECH-OP-YCF, de fecha 14 de noviembre 2025, la servidora Yannina Otilia Chau Figueroa informa el fallecimiento de su señora madre Antonia Figueroa de Chau, ocurrido en provincia de Trujillo, departamento de La Libertad el día 05 de noviembre 2025 y solicita se gestione el reconocimiento del beneficio de subsidio por Luto y Sepelio, por lo cual adjunto la documentación que indica;

Que, mediante Proveído N° 000079-2025-GRLL-PECH-OAD-AP-REM, de fecha 14 de noviembre 2025, la Subárea de Remuneraciones, del Área de Personal, remite la Planilla de Subsidio N° 012-2025, por el importe de S/32,652.00;

Que, mediante Informe N° 000851-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 14 de noviembre 2025, el responsable del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración en relación al subsidio solicitado. Manifiesta que, verificada la documentación sustentatoria, ha elaborado la Planilla de Luto y Sepelio N° 012-2025, por un importe total de S/ 32,652.00 (Treinta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles). Solicita se derive a Control Previo para su revisión, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 001508-2025-GRLL-PECH-OAD-AC-RSA, de fecha 18 de noviembre 2025, el responsable de Control Previo deriva la documentación al Área de Contabilidad, para proseguir trámite de C.P. Y R.G. de estar todo conforme;

Que, mediante Oficio N° 001471-2025-GRLL-PECH-OP, de fecha 21 de noviembre 2025, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento de la Oficina de Administración, con cargo a la Meta 05 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, aprobándose la ampliación de la C.P. N° 011 por el importe de S/32,652.00;





Que, el Reglamento Interno del servidor Civil (RIS) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, prevé en el literal g), del artículo 42, el otorgamiento del subsidio por Luto de dos (2) remuneraciones mensuales totales por el fallecimiento del servidora civil, su cónyuge o conviviente, hijos o padres; que se acreditará con el acta de defunción correspondiente; y el documento que acredite el entroncamiento familiar; así como el subsidio por Sepelio de hasta dos (2) remuneraciones totales por concepto de gastos efectuados, sustentados con los comprobantes de pago originales o según corresponda de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago vigente aprobado por SUNAT y a nombre del servidor civil, en caso de fallecimiento de familiar directo (Padres, hijos, cónyuge o conviviente), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del servidor civil. Precisa que los comprobantes de pago deben hacer referencia al nombre del fallecido. Dichos gastos corresponderán únicamente al nicho o sepultura, cremación o entierro, ataúd o urna, capilla ardiente, carroza, transporte y mortaja o traje del cadáver, publicación y misa;

Que, mediate Proveído de Visto, de fecha 21 de noviembre 2025, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para atención y trámite;

Que, en atención a las conformidades emitidas; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto y Sepelio a favor de la servidora **YANNINA OTILIA CHAU FIGUEROA**, por el total de S/ 32,652.00 (Treinta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), correspondiéndole el monto de S/ 16,326.00 por concepto de Luto y el monto de S/ 16,326.00 por concepto de Sepelio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a la Meta 05 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Certificación Presupuestal N° 11.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, y hágase de conocimiento de las Oficinas de Administración y Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

